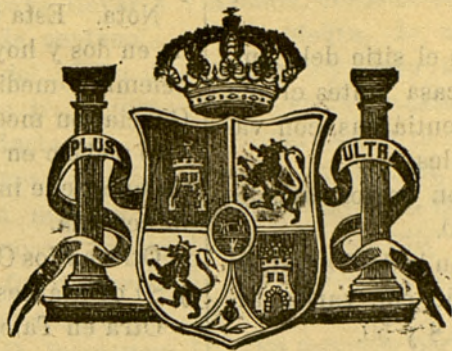


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 294.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Apareciendo en descubierto un número no pequeño de Alcaldes de remitir las listas que se les tiene reclamadas en circular de este Gobierno, inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 21 de Septiembre último, y que son necesarias para reorganizar la Junta local de Instrucción pública que debe existir en cada uno de sus distritos municipales, se les previene que si en el plazo improrrogable de diez días no cumplen con este importante servicio, sin nuevo aviso se les impondrá, así como á los Secretarios de los Ayuntamientos de su respectiva presidencia, la multa de quince pesetas, con las que desde luego quedan personalmente conminados.

Burgos 20 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Romualdo Moral, vecino de Villalbilla junto á Burgos, contra providencia de este Gobierno declarando subsistente el acuerdo de aquel Ayuntamiento de 18 de Mayo último que concedió una parcela de terreno á D. Daniel Mayoral y revocando el adoptado por dicho Ayuntamiento en 6 de Julio siguiente que anulaba el anterior.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional

para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 21 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, ha desaparecido la enfermedad epizootica denominada glosopeda en el ganado rumiante de los pueblos de Ocón de Villafranca y Mozoncillo que la venia padeciendo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 21 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

RECAUDACIÓN.

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Julio último ha sido suspendido en el desempeño de su cargo el Recaudador de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes D. Ramón Navas.

En uso de las atribuciones que confiere á mi Autoridad el art. 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he nombrado, á propuesta de la Tesorería, Recaudador interino de dicha Zona al que lo es de la de Lerma D. Eloy Cobo Luengo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y de las Autoridades municipales y judiciales, las cuales le prestarán el necesario auxilio á dicho funcionario para el desempeño de su cometido.

Burgos 20 de Octubre de 1902.—
 El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 5 del corriente mes, esta Delegación hace saber: que debien-

do proveerse los cargos de Administrador Subalterno de Propiedades de cada uno de los partidos judiciales de esta provincia que á continuación se expresan, las personas que aspiren á su desempeño pueden dirigir á esta Delegación instancia solicitándolos, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial; en la inteligencia de que, los que sean nombrados, habrán de constituir antes de entrar en posesión de ellos, la fianza que á continuación se señala á cada uno de los referidos destinos.

PARTIDOS JUDICIALES.	Cuantía de la fianza. — Pesetas.
Aranda.....	1000
Belorado.....	500
Briviesca.....	1000
Castrogeriz.....	700
Lerma.....	1000
Miranda.....	500
Roa.....	800
Salas.....	600
Sedano.....	500
Villadiego.....	500
Villarcayo.....	1000

Burgos 20 de Octubre de 1902.—
 El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Comisión de Evaluación.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión y de lo preceptuado en las Instrucciones vigentes, quedan expuestas al público por espacio de cinco dias en la Secretaría de la misma, situada en esta oficina, los expedientes y relaciones de contribuyentes por rústica y pecuaria, cuyas cuotas han resultado incoibrables; y como quiera que han de ser á mas repartir entre los demás de este distrito municipal por dicho concepto, se pone en conocimiento de los mismos, á fin de que puedan examinarlas en dicho plazo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Burgos 17 de Octubre de 1902.—
 El Presidente, Félix de Bascaran.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

Habiéndose denunciado por Don Pio Revuelta, vecino de Madrid, la existencia y detentación de una finca rústica, sita en Arroyuelo, distrito de Trespaderne, perteneciente á sus bienes de propios, denominada El Prado, de cabida sobre diez fanegas, lindante por Norte, Este y Oeste con arroyo y por Sur con carretera de Sante á Villasanté, se hace público en este periódico oficial, á fin de que, los que se crean con algun derecho á la misma, se sirvan alegarlo acompañando los correspondientes títulos ante esta Administración, dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio.

Burgos 15 de Octubre de 1902.—
 El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción verificada en la noche del 14 de Septiembre último en la casa del vecino de esta villa Ildefonso Ortiz Salazar, consistente en 375 pesetas en billetes del Banco de España, uno de ellos de 100 pesetas, cuatro de 50 y tres de 25 pesetas, estando dos de los de á 50 pesetas deteriorados y sellados con el sello del Balneario de Fuente-Caliente, y 287 pesetas en monedas de á 5 pesetas y algunas de á peseta, y entre ellas medio duro de los llamados Filipinos; un par de pendientes de oro forma circular, con una cruz de plata en el centro y en medio una punta de diamante y chispitas de la misma piedra en los brazos de la cruz; un reloj de plata con dos tapas y una cinta negra con su

llave y otro reloj de níquel con una tapa y cadena del mismo metal con dije forma paletita de albañil con mango de nacar, á fin de que dentro del término de 10 días, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que sobre dicha sustracción instruyo, aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados autores, poniéndolos, caso de ser habidos, con los efectos que les fueren ocupados á mi disposición en la cárcel de este partido.

Miranda de Ebro 12 de Octubre de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Lic. Tomás Ortiz de Urbina.

Villarcayo.

D. Antonio Gomez Aragón, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención de Antonio Garcia Lozano, natural de Bayona, como de 40 años de edad, de estatura regular, con vigote y pelo negros, viste pantalon y americana de pana color ablandado; y de José Blanco (Exposito), natural de Salamanca, como de 19 años de edad, de estatura regular, rubio, sin pelo de barba, viste traje parecido al anterior, los cuales se dedican á la venta de tejidos y sedas, y tienen su residencia en Boó (Santander), ignorándose su actual paradero, conduciéndolos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de dos yeguas á Joaquín Fernandez, vecino de Cabañas de Virtus.

Dado en Villarcayo á 13 de Octubre de 1902.—Antonio Gomez Aragón.—Por su mandado, por Calderon, Manuel Rasines.

Valle de Mena.

D. Gregorio Arnaiz y Ortiz, Juez municipal de este Valle.

Por el presente hago saber: que se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al que corresponde este Valle, á favor de D.^a Juliana Ortiz y Ortiz, vecina que fué de Covides, las fincas siguientes:

Una casa en el pueblo de Covides, en el barrio de arriba, sitio del Campo, señalada con el núm. 20 y mide una extensión de Este á Oeste 14 metros y 40 centímetros y de Norte á Sur 10 metros y 55 centímetros.

Otra en dicho pueblo de Covides, en el barrio de Ondovilla, al sitio

de los Portales, señalada con el núm. 11 y mide una extensión de Norte á Sur 15 metros 90 centímetros y de Este á Oeste 14 metros y 50 centímetros.

Una huerta en el sitio del Campo, pegante á la casa antes citada de 5 áreas y 70 centiáreas, con varios árboles frutales.

Otra en id., con varios árboles frutales, de 3 y 80.

Otra que llaman la del Parral, en el barrio de Abajo, con varios árboles frutales, de 8 y 50.

Una era en el barrio de Arriba, sitio de la Banera de San Sebastián, con su hacinadero al Norte de la era.

Otra en el mismo sitio, inmediata á la Banera de la Tablada, con otro cuarto de hacinadero en la misma.

Un pedazo de terreno frente á la Casa de Campo, de 2 y 23.

Otro en el sitio de las Animas, de 2 y 23.

Pueblo de Entrambasaguas.

Una heredad al sitio de Campo, jurisdicción de Entrambasaguas, de 7 áreas y 60 centiáreas.

Pueblo de Covides.

Una heredad en el alto de Casillas, de 9 áreas y 50 centiáreas.

Otra en la Tablada, de 8 y 7.

Otra en id., mas arriba que la anterior y la atraviesa una carrera pública empalota al Oeste, de 38 áreas.

Otra en la Portilla, de 3 y 80.

Otra en Carrasquillos, de 5 y 22.

Otra en la parada del Vadillo ó Campón, que tiene como un celemin campal y la atraviesa una carretera de servidumbre, de 38 áreas.

Otra en el mismo sitio, de una y 90 centiáreas.

Otra en Barcenilla, de 10 y 45.

Otra en Puente las Rozas, de 13 y 77.

Otra en la Torca, de una y 40.

Otra en id., de 7 y 60.

Otra en Linares, de 3 y 80.

Otra en id., de 95 centiáreas.

Otra en id., de una y 70.

Otra en la Matilla, de 5 y 70.

Otra en id., de 4 y 20.

Otra en Linares, con una palota al Sur y la atraviesa un sendero de servidumbre, de 19 áreas.

Otra en id., de 3 y 80.

Otra en id., de 7 y 60.

Otra en las Agüeras de Linares, de 13 y 87.

Otra en la Revilla, con su palota, de 15 y 20.

Otra en la Cascajueta, de 8 y 7.

Otra en la Revilla, que la atraviesa la jurisdicción de Villasana y Covides, con palota al Este, de 38 áreas.

Otra en el Rivero, la mitad campo, de 27 y 55.

Otra en el páramo de D. Paderna y sitio de la Oyuela, con palota, de 15 y 20.

Otra en la Parra, con id., de 20 y 90.

Otra en Tras las Aras, de 3 y 80.

Otra en las Aras, de 13 y 80.

Otra en los Cortinales, de 20 y 90.

Nota. Esta finca estaba separada en dos y hoy se halla unida con celemin y medio que tenía Hipólito Garcia en medio y permutó por otro pedazo en el sitio de la Portilla que tiene incluido en una huerta cerrada.

Otra en los Cortinales, de 3 áreas y 50 centiáreas.

Otra en Talegonos, que la atraviesa una carrera de servidumbre, de 7 y 60.

Otra en id., de 7 y 12.

Otra en la Errana, de 15 y 97, con palota.

Otra en la Espina, de 8 y 55.

Otra en id., de 7 y 12.

Otra en la Fuente de Paderne, de 5 y 70.

Otra en la Barrena del Salto, la tercera parte campo, con palota al Norte, Este y Sur, de 39 y 90.

Otra en el Salto, de 9 y 50.

Otra en el páramo de Sobre Medianas y sitio del Valle, campo, de 15 y 20.

Otra en id. y sitio de Entre los Ducos, de 3 y 80.

Otra en id. y sitio de la Cantera, de 5 y 70.

Otra en id. y sitio de Canicavada, de 7 y 60.

Otra en id. y sitio de Entre las Viñas, de 24 y 80.

Otra que llaman la Laca, de 38 áreas.

Otra titulada la Huerta de la Reigada, de 34 y 20.

Otra en el mismo sitio de la Reigada, de 22 y 80.

Otra en dicho páramo y sitio de la Montera, de 15 y 20, tiene palota al Este.

Otra en el páramo del Arroyo y sitio de la Balenexde, de 4 y 27.

Otra en dicho sitio y páramo de Arroyo de Balenera, de 3 y 80.

Otra en dicho páramo y sitio de las Cuartas, de 7 y 12.

Otra en id. id., de 5 y 70.

Otra en id. id., con palota al Oeste, de 11 y 87.

Otra en id. id., de 13 y 77. Esta finca la atraviesa la jurisdicción de Anzó y Covides

Otra en id. y sitio de Picochines de 16 y 62, con palota al Este.

Otra en id. y sitio de parte acá del arroyo de Balenera, de 13 y 30.

Otra en el páramo de la Fuente y sitio de la Aruelengua, de 5 y 70.

Otra en id. y sitio de la Encina, de 2 y 37.

Otra en id. y sitio de Araluenga, de 3 y 80.

Otra en id. y sitio de la Montera, de una y 90.

Otra en id. y sitio de las Cárcabas, de 12 y 82.

Otra en id. y sitio de Penilla, de 9 y 45. En esta finca está como un cuartillo permutado con Patricio Rámila.

Otra en id. y sitio del Enebral, de 20 áreas y 90 centiáreas.

Un trozo de monte en el Enebral, que no puede usar mas que de arbolado, de 20 celemines.

Otro id. en la Ladera, de 11 áreas y 40 centiáreas.

Una heredad en el páramo de las Azas, sitio del Benón, de 11 y 87, con dos palotas.

Otra en id. y sitio del Tocón, de 2 y 37.

Otra en el páramo Balenera, sitio del Mayor, de 4 y 75.

Otra en id. y sitio de Penilla, de 7 y 60.

Otra en id. id., de 5 y 60.

Otra en id. y sitio de Socarricario, de 7 y 60.

Un trozo de monte en el sitio de Socarricario, en la Dehesa encimera, de 31 y 35.

Una heredad en dicho páramo y sitio de la Reigada, con palota, de 20 y 20.

Otra en id. id., de 8 y 50.

Otra en los Olmos y páramo de las Azas, de una y 90.

Un pedazo de terreno, que llaman el Caserón, en el barrio de Abajo, de una y 18.

Una viña en el pueblo de Vallejo, sitio del Castañal, de 22 y 80.

Pueblo de Villasana.

Una heredad en los Cascajos de Mercadillo, de 8 áreas y 7 centiáreas.

Otra en el mismo sitio, mas abajo, que la atraviesa el camino real, con un poco de palota al Sur, de 8 y 7.

Otra en Villamor, jurisdicción de Villasana, de 7 y 60.

Otra en id. id., de 4 y 70.

Otra en la Cruz de Basurto, jurisdicción de id., de 12 y 82.

Otra en las Cuartas, id., la atraviesa el arroyo titulado Arroya, de 6 y 65.

Otra en el Manchego, id., de 10 y 45.

Otra en el mismo sitio, id., de 6 y 65.

Otra en la Revilla ó la Calleja, de 5 y 22.

Otra en el Salguero, que la atraviesa el rio mayor, jurisdicción de Villasana, entre los dos rios, de 39 y 90.

Anzó.

Una heredad en el sitio de Canto Ancho, de tres áreas y 80 centiáreas.

Ovilla.

Una heredad en el sitio de Bercedo, de 20 áreas y 90 centiáreas.

Otra en id. id., de 9 y 50.

Otra en la Cuesta de Balenera, id., de 4 y 85.

Otra en Balenera, id., de 15 y 35.

Otra en las Arcillas, id., de 11 y 40.

Otra en la Cabaña, id., de 36 y 10.

Otro en el Hoyo de la Cabaña, id., de 6 y 60.

Otra en el páramo de Rivamayor y sitio de la Encimera de Rivamayor, de 7 y 60.

Otra en Rivamayor, de id.

Otra en la Vallecilla, páramo de Sobremedianas, de 15 y 20.

Otra en el Molinillo, de 22 y 80.
Otra en Rivamayor, inmediata á las antes expresadas, de 7 y 60.

Cilieza.

Una heredad en el páramo de la Iglesia y sitio de la Serna, de 3 áreas y 80 centiáreas.

Otra en id. y sitio de la Serna bajera, de 5 y 70.

Otra en id. y sitio del Barrerón Encimero, de 3 y 80.

Otra en id. y sitio de la Edesilla, de 3 y 80.

Otra en el sitio del Campo-Santo, de 3 y 80.

Otra en el páramo de Abajo y sitio de la Cuesta Blanca, de 4 y 75.

Otra en Cuesta Blanca, de 13 y 30.

Otra en la Loma, de 12 y 82.

Otra en Langar de las Callecias, de 9 y 2.

Otra en id., de 13 y 77.

Otra en Valdepeñas, de 11 y 40.

Medianas.

Una heredad en el Rietrial, con dos palotas al Norte y Sur, de 22 áreas y 80 centiáreas.

Otra en el Manzano, de 6 y 12.

Otra en id., de 6 y 70.

Otra en id., de 7 y 70.

Otra en la Revilleja, de 10 y 45.

Otra en id., de 9 y 50.

Otra en el páramo de Tras de las Hazas, término de Covides, de 6 y 65.

Y á una hectárea, 12 áreas y 80 centiáreas de la finca señalada con el núm. 90, cuyo deslinde aparece tener lo siguiente: «Ordejón.—Un monte en los Peñascales, jurisdicción de Ordejón, de 10 hectáreas, 48 áreas y 80 centiáreas, confina por Sur peña titulada Los Peñascales, Este y Oeste montes de dueños desconocidos y por el Norte jurisdicción de Ornes y varios particulares, con solo el derecho de arbolado.»

Los que se consideren con algún derecho á estos bienes, comprendidos en el expediente instruido en este Juzgado á instancia de D. Tomás Rey, en nombre de D. Mauricio de la Arena y Gave de Massarellos, éste á nombre y en concepto de tutor y representante legal de su hermano D. Pablo, para inscribir en el Registro de la Propiedad la posesión de ellas, pueden comparecer en este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, y que si lo hacen se les dará vista de dicho expediente y se les oirán las reclamaciones que hicieren si tuvieren alguna que exponer, para con su audiencia confirmar ó revocar el auto aprobatorio dictado en éste; y que no compareciendo ninguno transcurrido dicho plazo, se confirmará y ratificará dicho auto.

Dado en Villasana de Mena á 9 de Octubre de 1902.—Gregorio Arnaiz.—Por su mandado, Juan Ruigómez.

Riaza.

D. José López Cardona, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la ejecución de sentencia, recaída en los autos del pleito de mayor cuantía, que se ha seguido en este Juzgado á instancia del Procurador del mismo D. Félix Alonso González, en nombre de D.^a Emilia Antón Moncayo, vecina de Barcelona, la que fué declarada pobre en sentido legal para litigar en dichos autos con D. Buenaventura Maté González, ecónomo del pueblo de Trescasas, sobre pago de 5.700 pesetas é intereses y costas á las que ha sido condenado; y para hacer efectivas estas cantidades se embargaron las fincas que después se dirán, como de la propiedad del primitivo deudor D. Félix Maté Catalina; habiéndose acordado en los autos de referencia sacar á segunda subasta las referidas fincas, para lo que se ha señalado el día 5 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, cuya subasta será simultánea en este dicho Juzgado, en el de primera instancia de Aranda de Duero y en el municipal de Fuentelcésped, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado previamente el 25 por 100 de la misma, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo por el valor que se anuncian las fincas, de las que no se suplen los títulos de propiedad, para lo cual se observará lo prevenido en la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Riaza á 7 de Octubre de 1902.—José López Cardona.—Por mandado de su Sría., Faustino Rodríguez.

Fincas que son objeto de la venta.

Una casa-habitación y morada, situada en el pueblo de Fuentelcésped, en la calle de Milagros, número 6, de planta baja, principal y encamarado, tasada en 2250 pesetas.

Un corral en la calle de Aranda, número 27, dentro de él contiene una fábrica para hacer aguardiente y un pozo, en 500.

Treinta carros, de los 36 de que está dividido, en un lagar denominado de la Olma; bajo un cobertizo se encuentra otro lagar de la pertenencia de D. Doroteo Sanz, en 750.

Medio lagar en el titulado de las Heras, proindiviso con herederos de Pablo Guijarro, á quienes corresponde la otra mitad, sitio de su nombre, en 437.

Una cuba con su suelo y tajones, de cabida de 180 cántaras, en 135.

Otra cuba de 130 cántaras, también con sus tajones y suelo, en 97.

Medio suelo de cuatro palmos, sin cuba ni tajones, en 20.

Dos cubas con sus suelos y tajones, de 140 cántaras una y 130 la otra, en 202'50.

Una huerta en el sitio de Carraranda, cercada con pared de tierra y piedra, de una fanega, con estanque y algún árbol frutal, labrada en la actualidad, en 500.

Mitad de una tierra en los Pergales, de una fanega, en 62'50.

Otra mitad de la tierra del Molino, de id., en 125.

Una viña en Carramolino, de 792 cepas, en 315.

Dos terceras partes de otra viña en Carquemada, de 1300, en 260.

Mitad de una viña en Carretorre, de 575, en 63.

Una viña al mismo sitio, de 246, en 62.

Otra en id., de 230, en 57.

Otra en Fuenteltrillo, de 420, en 147.

Otra en id., de 300, en 105.

Otra en id, de 200, en 30.

Mitad de otra viña en Valdebre-ro, de 482, en 84.

Otra id. en Cuesta la Viña, de 468, en 25.

Otra en el Nogal, de 330, en 82.

Otra en Las Deseadas, de 754, en 188.

Tres cuartas partes de otra viña los Hidalgos, de 900, en 135.

Dos nogales cortados en trozos que existen en una viña, en 30.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martín.—1902.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta Ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurren á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

El acto de apertura de la feria tendrá lugar el día 11 á las doce de su mañana, y el de la distribución de los premios el día 13 á las once de la misma; siendo obligación de los compradores que aspiren á los citados premios el de presentar en este día y hora, ante los señores que compongan el Jurado, todos los ganados que hayan comprado durante los días en que se celebre dicha feria.

Burgos 20 de Octubre de 1902.—

El Alcalde, José Plaza.—P. A. de S. E.—El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Alcaldía de Villarcayo.

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento y vocales asociados, en sesión celebrada en 17 del actual, los pliegos de condiciones que han de servir de base á la subasta del arbitrio municipal de esta villa sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, sitios de venta, degüello de reses en el matadero, almacenaje en el peso fielato, barrido de la plaza y juego de bolos correspondiente al próximo año de 1903, y acordada así bien la celebración de dicha subasta, á los efectos del art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, se hacen públicos los expresados acuerdos por término de diez días, á fin de que, durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, puedan examinarles en esta Secretaría, donde están de manifiesto, y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido el referido plazo no serán oídas.

Villarcayo 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Avelino Alonso de Porres.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 2 y 13 de Noviembre, á las diez de la mañana; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Melgar de Fernamental 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Higinio Tolin.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María del Invierno para el día 26 del actual, á las catorce.

El de Junta de Puente de Rey para el día 2 de Noviembre, á las diez.

El de Estepar para los días 2 y 9 de Noviembre, á las diez, respecto de vino, aguardiente, vinagre, cerveza, aceite y jabón.

El de Villamayor de Treviño para los mismos días, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Cardeñadijo para iguales días, á las once, respecto de vinos, aguardientes, aceites, alcoholes y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Merindad de Montija para el día 2, á las tres, respecto de vinos, vinagre, aguardientes, licores, aceite, petróleo y jabón, á la venta libre.

El de Revilla Vallegera para los

días 29 del actual y 8 de Noviembre, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, excepto la sal.

Alcaldía de Estepar.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Estepar 20 de Octubre de 1902. El Alcalde, Cándido Minguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentenebro.

Modubar de la Emparedada.

Villanueva del Conde.

Junta de Puentedey.

Salas de Bureba.

Junta de Oteo.

Villaescusa de Roa.

Pedrosa de Duero.

Merindad de Castilla la Vieja.

La Vid y barrios.

Respecto de la urbana:

Miranda de Ebro.

Alcaldía de Fuentelcésped.

Hallándose formadas las cuentas de Administración del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1901, se halla de manifiesto al público en esta Secretaria, durante el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las observaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Fuentelcésped 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio de Blas.

Alcaldía de Monterrubio.

Por terminación del contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el haber anual de 40 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres y enfermos transeúntes, casos de oficio que puedan suceder y reconocimiento de quintos.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Monterrubio 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pedro Perez.

Alcaldía de Covarrubias.

Según me participa la vecina de esta villa Juliana de Marcos Bueno, hace tres meses próximamente se ausentó de su domicilio su marido Luis Cano Moreno, de 54 años de edad, á buscar trabajo durante el verano; y como hasta la fecha no ha regresado, habiendo tenido noticia de que anda recorriendo toda la provincia, siéndola necesaria su presencia para poder atender á la subsistencia de ella y sus cinco hi-

jos, ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado Luis, poniéndole á mi disposición para proceder á lo que haya lugar.

Covarrubias 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Martín Urban.

Señas.

Color moreno, oficio jornalero, estatura 1'600 milímetros, pelo negro; viste pantalón y chaqueta de pana color ceniza remendados, camisa de percal de color y alpargatas cerradas en mediano uso. Lleva cédula personal núm. 588, de fecha 2 de Julio del año actual.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

En esta fecha, sobre las tres de la tarde, se ha fugado de casa del vecino de esta localidad Juan Ortega Sanz, su nieto, huérfano de padres, Vicente Manchado Ortego, de 16 años de edad; viste bombacho y blusa de percal, boina azul y calza alpargatas, que según noticias vá con dirección á Bilbao, llevándose cuatro monedas de cinco pesetas. También vá en su compañía el joven Juan Villa, de 14 años, hijo de Gerónimo Villa, éste con permiso de su padre.

En su virtud, se ruega á las autoridades del tránsito le conduzcan á esta Alcaldía, caso de ser hallado.

Rabanera del Pinar 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Casimiro Ortego.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, al discutir y votar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1903, acordaron aprobarle en todas sus partes, y resultando un déficit de 3863'34 pesetas, acordaron asimismo establecer arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja que se haga en la población, con un impuesto de 50 céntimos de peseta por cada cien kilogramos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en circular del Ministerio de la Gobernación de 27 de Mayo de 1887, se halla de manifiesto la correspondiente tarifa en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en la misma en el plazo fijado, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Arenillas de Riopisuerga 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pedro Estébanez.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 3 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los ar-

tículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la 1.ª quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 14 de Octubre de 1902.—Eelipe Alonso.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de primera clase.

Habas de id.

Paja trillada de trigo.

(Precio por quintal métrico.)

Recaudación de contribuciones de la 4.ª Zona de Burgos.

Itinerario para la cobranza del 4.º trimestre de 1902.

Arcos, 1 y 2 de Noviembre.

Albillos, 19.

Ausines (Los), 4.

Buniel, 11.

Cabia, 10.

Carcedo de Burgos, 3.

Cardeñadizo, 21.

Cayuela, 18.

Cubillo del Campo, 6.

Mazuelo de Muñó, 17.

Madubar de la Emparedada, 8.

Hontoria de la Cantera, 6.

Quintanilla Somuño, 16.

Renuncio, 14.

Revilla del Campo, 5.

Revillarruz, 7.

Saldaña de Burgos, 8.

San Mamés de Burgos, 12.

Sarracín, 9.

Villagonzalo Pedernales, 22.

Villalbilla de Burgos, 13.

Villariego, 20.

Villavieja, 15.

Arcos 17 de Octubre de 1902.—

El Recaudador, Vidal Tablado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Criado.

Se necesita para una finca rústica, que sepa leer y escribir, sea casado y de buenos antecedentes. Informarán en Burgos, calle de la Puebla, 14 y 16, taller. 3

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 4

GUARNICIONERÍA Y ESPARTERÍA

DE

VICENTE TAPIA

Plaza de Vega, 12.—Burgos.

Con objeto de complacer á mi numerosa clientela, he acordado llamar la atención sobre la aparejada para una mula delantera, compuesta de bridón, collarón y tirantes, valorada en 400 pesetas y que fué premiada en la Exposición burgalesa. La persona que la desee puede pasar á tratar con su dueño, el cual, á todo comprador que haga una nota superior á cincuenta pesetas hará un regalo.

En esta casa se venden, á precios muy económicos, toda clase de artículos de guarnicionería y esterados, cañizos, arquillos y toldos, á los precios siguientes:

Esterados completos á 12'50 pesetas; baleos á 1'50; bandas á 5; arquillos valencianos á 1'50; toldos completos á 25; cañizos finos, pasada, á 0'35, y esportillos á 0'50. 8-8

Se arriendan los pastos, para ganado de todas clases, de la Dehesa de Villandrando, término de Cordovilla la Real, á dos kilómetros de distancia de la estación de Quintana la Puente. Para tratar dirigirse á D. Victoriano Calvo, calle de San Juan, núm. 35, Palencia. 4-6

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.ª, izquierda 5

NUEVA RELOJERÍA

DE

D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa María y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Olivan. 9-30

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.